

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2144-2016

BITÁCORA: 20/G3-0011/11/16

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Noviembre de 2016

VIRGILIO ARMANDO PACHECO MIJANGOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2030-2016 de fecha 19 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOS ENCINOS, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-003/13, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 751.008 Metros cúbicos	63	97	159	16651572	16651634
LOS ENCINOS, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-003/13, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 250.336 Metros cúbicos	21	160	180	16651635	16651655
LOS ENCINOS, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-003/13, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 125.168 Metros cúbicos	13	181	193	16651656	16651668
LOS ENCINOS, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-003/13, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 31.119 Metros cúbicos	3	194	196	16651669	16651671
LOS ENCINOS, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-003/13, Leña, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 22.780 Metros cúbicos	2	197	198	16651672	16651673
LOS ENCINOS, San Mateo Rio Hondo, S-20-254-ENC-003/13, Leña, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 7.148 Metros cúbicos	1	199	199	16651674	16651674

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

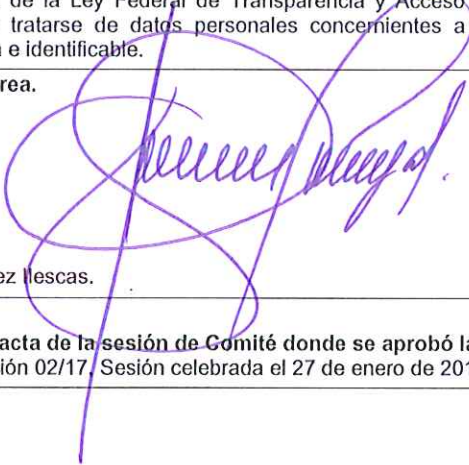
C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.69/2013

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-2144-2016
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área. 
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17. Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Lic. Tomás Víctor González Hescas.